

Dependencia: Presidencia Municipal

Sección: Servicios Municipales

Asunto: Información Abril del 2022

COSTOS DEL SERVICIO QUE SE PROPORCIONA

El que suscribe C. Agustín Narciso Baltazar, Director de Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Tierra Nueva, S.L.P., me permito informar que:

En materia de servicios de Agua conforme al Artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022 se causará de acuerdo con los conceptos y cuotas siguientes:

I. El suministro de agua potable mediante tarifa fija, se pagará de la manera siguiente:

- a) Doméstica \$ 45.00
- b) Comercial \$ 70.00
- c) Industrial \$ 120.00

Los pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes y afiliados al INAPAM, personas de 60 años y mayores de esa edad, recibirán un descuento del 50% sobre el valor de la cuota de uso doméstico de Agua Potable y Alcantarillado, previa identificación y comprobante de domicilio ante la autoridad correspondiente.

En materia de servicios de Aseo Público conforme al Artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022 se causará de acuerdo con los conceptos y cuotas siguientes:

I. Por recolección de basura con vehículos del ayuntamiento, incluyendo uso de relleno sanitario, por cada

evento se cobrará: UMA (Unidad de Medida Actualizada)

- a) Establecimientos comerciales o de servicios 3.00 UMA´S
- b) Establecimientos industriales que generen basura no peligrosos 3.50 UMA´S

II. Por uso de relleno sanitario con vehículos particulares, por cada evento se cobrará:

- a) Desechos comerciales o de servicios 3.00 UMA´S
- b) Desechos industriales no peligrosos 3.50 UMA´S

En materia de Inhumaciones conforme al Artículo 20 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022, los costos son los siguientes:



TIERRA NUEVA
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



UMA (Unidad de Medida Actualizada)

- a) Inhumación a perpetuidad con bóveda 6.00 UMA´S
- b) Inhumación a perpetuidad sin bóveda 3.50 UMA´S
- c) Inhumación temporal con bóveda 5.00 UMA´S

II. Por otros rubros:

- a) Sellada de fosa 2.00 UMA´S
- b) Exhumación de restos 4.00 UMA´S
- c) Certificación de permisos 1.00 UMA´S
- d) Permiso de traslado dentro del Estado 2.00 UMA´S
- e) Permiso de traslado nacional 2.00 UMA´S

En materia de Servicios de panteón del Barrio de Santiago, se causará conforme a las siguientes tarifas:

En materia de inhumaciones:

	DUPLEX	TRIPLE
a) Inhumación a perpetuidad con bóveda construida totalmente	78.00	83.00
b) Inhumación a perpetuidad sin bóveda simple construida totalmente	59.00	62.00
c) Inhumación temporal con bóveda provisional	58.00	62.00

II. Por otros rubros: UMA	
a) Exhumación de restos	15.00
b) Constancia de perpetuidad	1.00
c) Certificación de permisos	1.00
d) Permiso de traslado dentro del Estado	2.00
f) Permiso de traslado nacional	2.00
g) Permiso de traslado internacional	2.00

En materia de Alumbrado Público conforme al Artículo 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022, causará las siguientes tarifas:

I. Por acudir a cuantificar los daños ocasionados a las instalaciones del alumbrado público \$ 0.00

II. Por hacer la verificación y el levantamiento en campo de las instalaciones de alumbrado público de los fraccionamientos que se pretendan entregar al municipio, por cada revisión \$ 0.00





TIERRA NUEVA
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



TIERRANUEVA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

"Voluntad para servir"

por traslado, más \$ 0.00 por cada luminaria instalada.

III. Por la reubicación de postes de alumbrado público a solicitud de la ciudadanía, previo estudio de factibilidad realizado por la propia dirección, por cada poste \$0.00

IV. Por realizar visita de verificación. \$ 0.00

Aquellos ciudadanos que habiten fraccionamientos en propiedad condominal, de acuerdo a la Ley sobre el Régimen de la Propiedad en Condominio del Estado de San Luis Potosí, o bien fraccionamientos no municipalizados podrán solicitar el servicio de reparación de sus luminarias a la Dirección de Alumbrado Público y ésta verificará la legalidad en sus servicios de suministro de energía y toda vez encontrados en regularidad los interesados podrán efectuar un pago de \$ 0.00 por equipo, con lo que en 72 Hrs. hábiles deberán recibir el servicio de reparación correspondiente.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes en departamento de servicios municipales.

A T E N T A M E N T E

C. Agustín Narciso Baltazar
Director de Servicios Municipales
Del H. Ayuntamiento de Tierra Nueva, S.L.P